RESOLUCION N°: 123.-

POR LA QUE "SE AMPLIA EL MONTO CONTRATADO PARA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

CIUDAD DEL ESTE, 18 **de Noviembre de 2010.-**

VISTO: La Nota UOCAP Nº 352/2010 de la Encargada de la UOC, Econ. Pamela Alfonzo, de fecha 09 de noviembre del cte. y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la nota UOCAP Nº 349/2010 textualmente solicita: *"se realice una ampliación del monto contratado en el llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Acondicionadores de Aire…Dicha solicitud se funda en que se ha aprobado la ampliación presupuestaria en el Rubro 340 atendiendo a la necesidad de contar con mas acondicionadores de aire (tipo split) ya que en el llamado a Contratación Directa Nº 6 adjudicado por Resolución Nº 30 del Consejo de Administración se ha disminuido la cantidad requerida para ajustar a la disponibilidad presupuestaria y considerando a que se ha declarado desierto en dos oportunidades y de manera a emplear mejor lo recursos presupuestarios del presente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; Las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C.) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar un incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto totcl de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad."* ----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde hacer lugar a la ampliación del monto contratado. ----------

POR TANTO, EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1º AMPLIAR, el monto contratado con la empresa, **FRIOPAR S.R.L.**, Rubro 540, por la cantidad de **G. 6.397.000 (Seis millones trescientos noventa y siete mil).** ----------

Artículo 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.--------

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva Agüero
Presidente Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Econ. Pamela C. Alfonzo O.
Encargada de la U.O.C.
Circunscripción Judicial